



Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

BANHPROVI

Señores

SISTEMA FINANCIERO NACIONAL

Ciudad

Tegucigalpa, M.D.C.

24 de julio de 2013

CIRCULAR No.PE-13/2013

Estimados señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), tiene a bien transcribir el Oficio UAFID-441/2013, recibidos del Banco Central de Honduras, en el cual se establece los siguientes lineamientos:

1. Autorizar poner a disposición de Desarrolladores Inmobiliarios por medio del Sistema Financiero Nacional, otras instituciones financieras supervisadas y reguladas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y calificadas por el BANHPROVI, la cantidad de L.750.0 millones para otorgar financiamientos a proyectos urbanizados para la construcción de vivienda nueva de clase media y digna, o en su caso proyectos a urbanizar con construcción de vivienda nueva, tanto para propiedades horizontales como verticales, bajo las siguientes condiciones:

DESTINO:	Proyectos urbanizados para la construcción de vivienda nueva de clase media y digna, o en su caso proyectos a urbanizar con construcción de vivienda nueva, tanto para propiedades horizontales como verticales
MONTO MAXIMO:	Hasta L.25.0 Millones
PLAZO MAXIMO:	Hasta 30 meses (2 y medio años)
PERIODO DE GRACIA:	Hasta un (1) año
TASA DE INTERES:	11.5% al usuario final

2. Ratificar que los intermediarios financieros autorizados para canalizar los recursos del Fideicomiso BCH-BANHPROVI hacia los sectores productivos, son las instituciones que conforman el Sistema Financiero Nacional y demás instituciones financieras supervisadas y reguladas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y calificadas por el BANHPROVI.
3. Autorizar la asignación de L.300.0 millones para apoyar la micro, pequeña y mediana empresa, a fin de garantizar recursos para este sector. Estos recursos serán otorgados bajo las condiciones autorizadas a la fecha.

EL BRAZO FINANCIERO DE HONDURAS

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda
Final del Blvd. Centroamérica y Prolongación del Blvd. Juan Pablo II, Edificio BANHPROVI, Apartado Postal 1194
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C. A. PBX: (504) 2232-5500 FAX: (504) 2232-5796



Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

Tegucigalpa, M.D.C.
24 de julio de 2013
CIRCULAR No. PE-13/2013
Página 2 de 2

BANHPROVI

4. Los restantes L.1,950.0 millones, se destinarán a créditos individuales para construcción de vivienda nueva y mejoras de vivienda, así como, a la construcción de segunda vivienda.
5. El BANHPROVI deberá establecer un mecanismo que garantice que los recursos del fideicomiso que sean canalizados a través de las instituciones del sistema bancario nacional y demás instituciones financieras supervisadas y reguladas por la CNBS y calificadas por BANHPROVI, sean orientados exclusivamente a los destinos señalados en la normativa vigente.

Estas disposiciones entran en vigencia, a partir de la fecha.


LIC. JUAN CARLOS ALVAREZ
Presidente Ejecutivo



Cc: Archivo

EL BRAZO FINANCIERO DE HONDURAS

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda
Final del Blvd. Centroamérica y Prolongación del Blvd. Juan Pablo II, Edificio BANHPROVI, Apartado Postal 1194
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C. A. PBX: (504) 2232-5500 FAX: (504) 2232-5796